

de las del presente año, por lo que el Sr. D. E.  
manda que el Sr. D. E. continúe  
en la capacidad de su cargo, y si lo opusiere  
pueda ser designado de un modo indubitable, lo  
que a un estufador, y en caso de haberse  
hecho a descomponer el cargo de Alcalde.  
En cuyo caso, y cuando se le informare  
que se le pide en este asunto, exponer a la  
real cédula el concepto público que ha go-  
zado y goza en esta Plaza de su capacidad  
y el Sr. D. E. relacionando a los efectos  
que se le requirieren - El Sr. D. E. en su con-  
sistencia de cuenta de lo que se le ha  
hecho del Sr. D. E. y de sus resultados para su  
propia cuenta: se contestará a V. E. que  
la pública voz y fama, y opinión que ge-  
neralmente ha gozado siempre el Sr. D. E.  
Alcalde en esta población, ha sido la de  
ser un hombre de buena vida y de  
y con muy buenas calidades; al respecto de  
lo que se le pide, que se contestará a V. E.  
debe manifestar, que no se le ha dado la  
orden de ser hecho en su cargo, y que la opinión  
pública para la capacidad del Sr. D. E. como  
estufador - Este es el estado del asunto  
y que se le pide, tomándose la palabra de la  
fuerza

Voto particular

17

